



EL **CONGRESO NACIONAL**

*En uso de las facultades que le concede el Art. 59 de la Constitución Política del Estado,*

RESUELVE

*Aprobar la ADHESION DEL ECUADOR A LOS PROTOCOLOS DE LA SEXTA Y SEPTIMA PRORROGAS DEL CONVENIO SOBRE EL COMERCIO DEL TRIGO 1971.*

*Comunicar esta resolución a la Función Ejecutiva.*

*Dado, en Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres.*

  
GARY ESPARZA FABIANI  
PRESIDENTE

  
FRANCISCO GARCES JARAMILLO  
SECRETARIO GENERAL